

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 192-2018-PRES

Huacho, 24 de Abril del 2018

VISTO: La Resolución Ejecutiva Regional Nº 053-2015-PRES, de fecha 08 de Enero de 2015; Oficio Nº 057-2018-GRL-PRES-YKA, del 19 de Abril del 2018; y Hoja de Envío-Doc. Nº 832279/Exp. Nº 567471-PRES, recibido el 23 de Abril de 2018;y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 78º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que la defensa de los derechos e intereses del Estado a nivel del Gobierno Regional, se ejerce judicialmente por el Procurador Público Regional;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1068 se crea el Sistema de Defensa Jurídica del Estado, con la finalidad de fortalecer, unificar, y modernizar la defensa jurídica del Estado en el ámbito local, regional, supranacional e internacional en sede judicial, militar, arbitral, Tribunal Constitucional, órganos administrativos e instancias de similar naturaleza, arbitraje y conciliaciones la que está a cargo de los Procuradores Públicos. Asimismo señala en el numeral 22.8 del mismo cuerpo legal que el Procurador podrá delegar representación a favor de abogados;

Que, el artículo 78º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que la defensa de los derechos e intereses del Estado a nivel del Gobierno Regional, se ejerce judicialmente por el Procurador Público Regional;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 37º del Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS, es atribución y obligación del Procurador Público representar y defender los intereses de la Entidad a la que representa ante los órganos jurisdiccionales y administrativos, así como el Ministerio Público, Policía Nacional, Tribunal Arbitral, Centro de Conciliación, y otros de similar naturaleza en los que el Estado es parte.

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional Nº 053-2015-PRES, de fecha 08 de Enero del 2015, se resolvió **DESIGNAR** a los Abogados **YSABEL KONG ALTUNA**, y **OSCAR TEODORO REA PORTAL**, como Procuradores Públicos Regionales Ad Hoc del Gobierno Regional de Lima, para conocimiento y representación en los procesos civiles, laborales, contencioso administrativo y arbitrales que viene afrontando el Gobierno Regional de Lima, indicados en el Anexo Nº 01 de la mencionada resolución; sin perjuicio de los demás expedientes de la materia que serán asignados posteriormente mediante acto resolutivo autoritativo.





Que, mediante el **Oficio N° 057-2018-GRL-PRES-YKA**, del 19 de Abril del **2018**; la Procuradora Pública Regional Ad Hoc Abog. **YSABEL KONG ALTUNA**, solicita al Gobernador Regional, se formalice su designación mediante Resolución Ejecutiva Regional para el conocimiento del siguiente proceso:

- **EXPEDIENTE JUDICIAL N° 206-2018-0-1308-JR-LA-01**, tramitado ante el Primer Juzgado Civil de Huaura, seguido por Don **IVÁN ALCÁNTARA DIESTRA**, contra el Gobierno Regional de Lima, sobre desnaturalización de Contrato y Pago de Indemnización por Despido Arbitrario – Vía Proceso Ordinario, tramitada ante el 1° Juzgado Civil de Huaura, sin perjuicio de los demás expedientes de la materia que serán asignados posteriormente mediante acto resolutivo.

Que, conforme se advierte el artículo 14° del Decreto Legislativo N° 1068 – Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado – el Procurador Público Ad Hoc “Asume la Defensa Jurídica del Estado, en los casos que la especialidad así lo requiera; su designación es de carácter temporal”;

Que, el inciso 2) del artículo 22° del Decreto Legislativo N° 1068, establece que el Procurador Público está autorizado a demandar, denunciar y participar de cualquier diligencia por el solo hecho de su designación, informando al Titular de la Entidad sobre su actuación. Asimismo, señala el artículo 37° del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS – Reglamento del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, y en concordancia con el artículo 47° de la Constitución Política del Perú, que es atribución y obligación de los Procuradores Públicos representar al Estado y defender los intereses de la Entidad a la que representan ante los órganos jurisdiccionales y administrativos, así como ante el Ministerio Público, Policía Nacional, Tribunal Arbitral, Centro de Conciliación, y otros de similar naturaleza en los que el Estado es parte.

Que, siendo necesaria la delegación de representación del Procurador Público Regional, a favor de profesionales que conozcan los distintos procesos laborales ingresados en el presente año;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21° inciso a) y d) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, ley N° 27867 y lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1068- Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado.

Con la conformidad de la Gerencia General Regional y con el visto de la Secretaria General Regional, y Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Lima;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dado el grado de especialidad que el caso amerita y conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución se **AUTORIZA** a los **Abogados YSABEL KONG**



U 8 MAYO 2018

CEJAR ANTONIO TORRES ESPINOZA
Fedatario Institucional Afianzo
R.E.R. N. 426/2017-PRES

ALTUNA, y OSCAR TEODORO REA PORTAL como Procuradores Públicos Regionales Ad Hoc del Gobierno Regional de Lima, para el conocimiento y representación para el conocimiento del siguiente proceso:

- **EXPEDIENTE JUDICIAL N° 206-2018-0-1308-JR-LA-01**, tramitado ante el Primer Juzgado Civil de Huaura, seguido por Don **IVÁN ALCÁNTARA DIESTRA**, contra el Gobierno Regional de Lima, sobre desnaturalización de Contrato y Pago de Indemnización por Despido Arbitrario – Vía Proceso Ordinario, tramitada ante el 1° Juzgado Civil de Huaura, sin perjuicio de los demás expedientes de la materia que serán asignados posteriormente mediante acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución Ejecutiva Regional a los interesados y a las áreas correspondientes, disponiendo su publicación respectiva el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima, asimismo hacer de conocimiento la presente resolución al Consejo de Defensa Jurídica del Estado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

ING. NELSON CHUI MEJIA
GOBERNADOR REGIONAL DE LIMA

